



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso...

sancionan con fuerza de Ley:

**Artículo 1º.** Modifíquese el artículo 11º de la Ley 25.054 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11º: El subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se formará con:

- a) una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Dicha contribución no podrá ser trasladable a las primas a abonar por los tomadores y será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación siendo de aplicación el régimen establecido en el artículo 81 del decreto ley 20.091 para la tasa uniforme. La Superintendencia de Seguros de la Nación girará los montos recaudados a la cuenta referida en el artículo 13 de la presente ley;
- b) el veinte por ciento (20%) del total de lo recaudado en concepto de multas previstas en el artículo 33 de la Ley 26.815 - Ley de Manejo del Fuego.
- c) los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales.”

**Artículo 2º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Autora: Ximena García



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los graves acontecimientos ambientales que se están desarrollando en la provincia de Corrientes que llevan consumidas más de 800.000 hectáreas, y que reproducen una realidad preocupante y cada vez más frecuente en los territorios de muchas provincias argentinas, atraen nuestra atención sobre cómo nos preparamos para afrontar estos acontecimientos.

Con cada emergencia ígnea resulta notorio que los cuerpos especializados en combate de fuegos y defensa civil no cuentan con condiciones edilicias, unidades móviles en óptimas condiciones, equipamientos adecuados, ni materiales descartables suficientes. Si bien existen fuentes de financiamiento, éstas resultan notoriamente insuficientes para afrontar los gastos cotidianos y las emergencias.

Se nos ha vuelto una costumbre demasiado habitual que las jurisdicciones deban pedir ayuda en términos de recursos humanos y materiales ante el descontrol de un foco ígneo. No podemos seguir improvisando soluciones ni dependiendo de la buena voluntad y solidaridad de los ciudadanos argentinos o de los gobiernos de otros Estados.

La Ley 25.054 que regula la actividad de Bomberos Voluntario establece un sistema de subsidios anuales que la autoridad de aplicación, es decir la Dirección Nacional de Protección Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad, tiene la obligación de distribuir entre las aprox 1000 Asociaciones de Bomberos que se encuentren inscriptas, y cuyo destino es la compra y mantenimiento de bienes necesarios para la lucha contra el fuego y la protección civil o, en casos excepcionales, con un fin específico.

Según los artículos 11° y 12° de la mencionada Ley, "el subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se formará con una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras". La recaudación se destina en un 78% para las Asociaciones de primer grado en partes iguales, y lo restante se reparte entre el Consejo Nacional, las federaciones y el Ministerio de Seguridad, como ente ejecutor.



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Durante el año 2021, de acuerdo a las Resoluciones publicadas por el Ministerio de Seguridad, las Asociaciones de primer grado recibieron tres subsidios (dos generales y uno específico):

- Res 104/21: \$2.385.773,73, para cada Asociación de Bomberos de primer grado.
- Res 584/21: \$1.023.029,80, para cada Asociación de Bomberos de primer grado.
- Res 634/21: \$223.000, para cada Asociación de Bomberos de primer grado con destino específico para la compra de equipo informático.

Es decir, durante todo el 2021, para compra y mantenimiento de equipos y materiales para el combate del fuego, cada Asociación contó con \$3.408.802, 80.

Cabe destacar que los elementos necesarios, tanto equipamientos como materiales descartables y uniformes, resultan deteriorados o consumidos en cada acción que enfrentan, sumado a que la mayoría de ellos son importados de otros países. Por ejemplo un casco adecuado tiene el valor de USD 465, lo que equivale aproximadamente a \$49.659 al cambio oficial pero cerca de \$93.000 al cambio del dólar paralelo, que es que más se consigue, o un traje autónomo, que tiene una vigencia de dos a tres años, cuesta unos 2000 euros.

Este monto resulta a las claras insuficiente para que las Asociaciones se encuentren preparadas ante las cada vez más numerosas emergencias ígneas, y la proliferación simultánea de importantes focos en diferentes provincias, obligándolos a recurrir a colectas y a subsidios extraordinarios que si bien son importantes, llegan tarde.

Por su parte, el Sistema Nacional de Manejo del Fuego también cuenta con partidas que de acuerdo con la información disponible en el sitio de Presupuesto Abierto del Ministerio de Economía de la Nación, en 2021 ascendió a \$2.696 millones, con una ejecución del 92% cuyo destino no es fácilmente determinable.

En este sentido, presentamos este proyecto que busca robustecer los recursos recibidos por las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de todo el país a partir de la reasignación de recursos existentes, y cuyo destino actual resulta en un uso ineficiente de los mismos.



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Necesitamos que quienes cumplen un rol fundamental en el combate de fuegos y protección civil puedan adquirir, mantener y renovar los equipamientos necesarios para desarrollar su tarea en las mejores condiciones.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

AUTORA: Ximena García